

<b>BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (B97)</b>	
<b>HORAS</b>	28 horas lectivas.
<b>ALUMNADO</b>	20 alumnas/alumnos (máximo).
<b>FINALIDAD</b>	<p>Formar al alumnado para alcanzar las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comprender la construcción, mantenimiento, reparaciones y equipo de los botes de rescate rápidos.</li> <li>✓ Hacerse cargo del equipo y los dispositivos de puesta a flote que suelen ir instalados durante la puesta a flote y la recuperación.</li> <li>✓ Hacerse cargo del bote de rescate rápido, con el equipo que suele ir instalado normalmente durante su puesta a flote y recuperación.</li> <li>✓ Hacerse cargo de un bote de rescate rápido después de su puesta a flote.</li> <li>✓ Hacer funcionar el motor de un bote de rescate rápido.</li> </ul>
<b>REQUISITOS</b>	<p>▪ <b>Titulación/Certificado Profesional:</b></p> <p>Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capitán de la Marina Mercante.</li> <li>▪ Piloto de primera de la Marina Mercante.</li> <li>▪ Piloto de segunda de la Marina Mercante.</li> <li>▪ Patrón de altura.</li> <li>▪ Patrón de litoral.</li> <li>▪ Jefe de máquinas de la Marina Mercante.</li> <li>▪ Oficial de máquinas de primera de la Marina Mercante.</li> <li>▪ Oficial de máquinas de segunda de la Marina Mercante.</li> <li>▪ Mecánico mayor naval.</li> <li>▪ Mecánico naval.</li> <li>▪ Marinero máquinas de la Marina Mercante.</li> <li>▪ Marinero de puente de la Marina Mercante.</li> </ul> <p>Podrán asimismo realizar este curso los alumnos y alumnas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estén cursando o hayan finalizado estudios académicos correspondientes a cualquiera de dichas titulaciones o certificados, o</li> <li>▪ Estén realizando o finalizado las prácticas académicas o profesionales correspondientes, aunque no se posea la titulación o certificado oficial de la Dirección General de la Marina Mercante.</li> </ul> <p>Dichas situaciones se acreditarán mediante certificado emitido por el centro de formación o empresa, según corresponda.</p>

## BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (B97)

▪ **Formación exigida:**

- Certificado de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos).

▪ **Otros requisitos:**

- Declaración responsable de que el solicitante sabe nadar al presentar la solicitud.

En el momento de presentar la solicitud, al menos uno de los siguientes:

- Declaración responsable de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.

En el momento de ser preseleccionado/a para la realización del curso, si fuera el caso, y durante toda la realización del mismo, al menos uno de los siguientes:

- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.